

**RESOLUCIÓN No. 0439
VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020))**

Por la cual se **DECLARA DESIERTO** el proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 01 de 2020** cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VIGENCIA 2020.”**

El Gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.
2. Que conforme a lo señalado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, las Empresas sociales del Estado, se rigen en materia contractual por el derecho privado y excepcionalmente por el Estatuto General de la Contratación, en la utilización de cláusulas exorbitantes y los postulados de los principios contractuales.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, *por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*, la competencia para adelantar procesos contractuales y en general para contratar, radica en cabeza del Gerente del Sanatorio.
4. Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere contratar la dotación de vestido y calzado de labor para los Empleados públicos y Trabajadores Oficiales del Sanatorio de Contratación E.S.E., que hayan adquirido este derecho.
5. Que en cumplimiento de los deberes legales a cargo del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para el fin antes mencionado, el día diecinueve (19) de mayo de 2020, la entidad dio inicio al proceso identificado como **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 01 de 2020** cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE**

**RESOLUCIÓN No. 0439
VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020))**

VIGENCIA 2020.” con un presupuesto oficial de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000, 00) M/CTE.

6. Que para respaldar las obligaciones surgidas del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 01 de 2020**, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020-00215 de fecha 06 de mayo de 2020, con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
CDP NO.2020-00215 DE FECHA MAYO 06 DE 2020, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.	A-02-02-12-80	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	001RECURSOS PROPIOS – 002 APORTES DE NACION	\$43.000.000
	A-02-02-12-80			
			TOTAL:	\$43.000.000

7. Que el día 26 de mayo de 2020 a las 08: 30 a.m. acaeció el cierre del proceso, sin embargo, tal como consta en acta de cierre de la misma fecha, no se presentaron propuestas al proceso de la referencia.
8. Que en acta de fecha 26 de mayo de 2020, los miembros del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, teniendo como fundamento lo establecido en el Artículo 59 parágrafo del Manual Interno de Contratación, recomendaron al suscrito gerente la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del proceso identificado como **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP-01 de 2020** cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VIGENCIA 2020.”**, por estarse dentro la causal B del mismo artículo y es que no se presentó ninguna propuesta.
9. Que, con base en lo manifestado con anterioridad, se hace necesaria la declaratoria del proceso identificado como **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 01 de 2020** cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VIGENCIA 2020.”**, para a su vez dar inicio a un nuevo proceso contractual que permita satisfacer la necesidad que tiene la entidad.

En mérito de expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

**RESOLUCIÓN No. 0439
VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020))**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 01 de 2020** cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VIGENCIA 2020.**”; por no haberse presentado ofertas para participar en el mentado proceso.

SEGUNDO: adelantar los trámites administrativos a que haya lugar, a fin de reiniciar con el proceso toda vez que la necesidad de celebrar el contrato persiste.

TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación y en la Página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Contratación - Santander, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)
FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó: **COMPROMISO SOLIDARIO-M.E.R.G.**
Asesoría Jurídica.